Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE CRUZ Isabel Susana FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2025 19:14:15 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 14 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000004-2025-ITP/OA

VISTO:

El Memorando N° 000181-2025-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000004-2025-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 14 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000137-2025-ITP/OA-UFABAST, de fecha 13 de enero de 2025, de la Unidad Funcional de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), dispone que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley señala que, el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través del Informe N°000137-2025-ITP/OA-UFABAST de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento sustenta y recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2025, conforme al formato denominado “Plan Anual de Contrataciones”, donde se consigna un total de seis (06) procedimientos de selección, contándose para ello con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Memorando N° 000181-2025-ITP/OPPM, el cual hace suyo
orme Técnico N° 000004-2025-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 14 de enero de 2025;
de continuar con dicha aprobación;

Firma Digital

Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2025 19:12:16 -05:00

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado
l Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y
puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir
ataciones;

Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA CERECEDA Alan Alex FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2025 18:52:55 -05:00

Que, el numeral 6.3 del artículo precitado señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en mérito de la facultad delegada a la Oficina de Administración mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ejecutiva N° 000041-2024-ITP/DE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de marzo de 2024, esta se encuentra facultada para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Unidad Funcional de Abastecimiento, y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2025, incluyendo los procedimientos que se detallan en el Anexo, el cual forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento publique presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) https://www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción